

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2022, en desahogo del punto XVIII-B del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentantes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/256/2021-2024

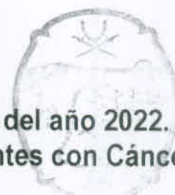
PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante así como la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto el instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Planeación Territorial y Urbana que se enfoquen en realizar la corrección del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, con el fin de atender las observaciones realizadas desde el mes de septiembre del 2021 por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) pues derivado de la falta de atención a las observaciones, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) emitió el dictamen de congruencia negativo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Dirección de Planeación Territorial y Urbana, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana para su debido cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obl/m

